



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2025-MDL/A

Layo, 27 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 089-2025-FAA-SGDSySP-MDL; El Informe N° 005-2025-MAMC-ATM-MDL; El Informe N° 052-2025-UPP-GM/MDL/C/C; y el proveído de gerencia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, conforme al Artículo 14° de la normativa precitada señala que "La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales";

Que, mediante Informe N° 089-2025-FAA-SGDSySP-MDL, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación vía acto resolutorio del Plan Operativo Institucional – POI 2025 del Área Técnica Municipal - ATM, como instrumento de gestión que contiene la programación de actividades a ser ejecutadas en el periodo anual orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos de nuestra institución, en este caso a través del cumplimiento de objetivos del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Informe N° 052-2025-UPP-GM/MDL/C/C el Jefe(e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe disponibilidad presupuestal con cargo al programa presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural que está a cargo del Área Técnica Municipal hasta por el monto de S/. 60,000.00, para atender los requerimientos estipulados en el presente Plan Operativo Institucional POI 2025, concerniente a el Área Técnica Municipal – ATM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de febrero de 2025, se dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI, periodo 2025, para el funcionamiento del Área Técnica Municipal -ATM de la Municipalidad Distrital de Layo, por la suma de S/. 60,000.00, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de presupuesto que corresponde, de acuerdo a la nominación y metas.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 49049825
ALCALDE

- C.c.
- Gerencia Municipal
 - ATM
 - Sub Gerencia de Desarrollo Social
 - LTI
 - Archivo

